



AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 – Código de Identificación: P-1806300-H

EXPEDIENTE: 40/2019

ASUNTO:CONCURSO CRUZ DE MAYO 2019

“ BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL CRUZ DE MAYO ANUALIDAD 2019”

Las actuales Cruces son el fruto de una tradición enraizada no sólo en Andalucía, sino también en el resto de España. Se trata de la celebración del comienzo de la primavera, una exaltación a la vida, donde la participación popular adquiere una gran importancia. Así, en otros tiempos, durante este tiempo la gente solían salir al campo en mayo para recolectar flores que decorarían las cruces colocadas en lugares públicos y en las mayorías de las viviendas. En las casas vecinales también existía esta práctica. Sus inquilinos/as adornaban sus cruces con mantones de manila y con las macetas que cuidaban con esmero en sus patios durante todo el año.

El Excmo. Ayuntamiento de Lecrín como en años anteriores tiene como objetivo que siga mejorando cada edición, con la finalidad de ofrecer una fiesta de calidad y consolidarla como un recurso turístico de prestigio, sin perder la esencia ni los valores que tradicionalmente ha representado esta Fiesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Cruces que se soliciten, deberán de hacerlo en el marco de este Concurso, que admitirá a todas las que cumplan las bases de la convocatoria.

Así mismo, se premiará, que serán las que resulten mejor puntuadas por el Jurado, de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en dichas Bases.

PRIMERA: Duración y horario.

El Concurso tendrá lugar el día 4 Mayo de 2019, a las 12:00 horas quedando las mismas a esa hora instaladas y dispuestas(las que no se encuentren en esa hora quedarán automáticamente excluidas)

El horario de actividad de las cruces será de 12'00 a 2'00 horas del día siguiente, hora en la que cesará totalmente la actividad de la Cruz al público. A partir de la 2'00 horas de la madrugada y durante media hora, se podrán realizar solo y exclusivamente, aquellos trabajos relacionados con la reposición, recogida y limpieza de las instalaciones de la Cruz, debiendo estar cerrada al público para estos menesteres. A partir de las 2,30 horas de la madrugada, cesarán totalmente todas las actividades y trabajos en la Cruz. debiendo quedar la zona usada para la instalación de la cruz, limpia y totalmente recogida.

SEGUNDA: Objeto del Concurso.

El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal. Así se invita a embellecer balcones, calles y rincones de nuestro pueblo.



AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 – Código de Identificación: P-1806300-H

Por tanto no serán valoradas todas aquellas que se monten e instalen en locales comerciales, bares y restaurantes.

TERCERA: Modalidades y Premios

Se establecen dos tipos de Premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes, que recibirán 50,00€.
- Premios a las mejores Cruces según su modalidad:

A. PREMIOS DE ADULTOS

Primer Premio.....250 €

Segundo Premio...200€

Tercer Premio.....150€

B. PREMIOS INFANTILES

Primer Premio.....100€

Segundo Premio....75€

Tercer Premio.....50€

CUARTA: Jurado

El Jurado adjudicará los premios y valorará la totalidad de las cruces en su conjunto. En función de dichas valoraciones, el Ayuntamiento podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad, a aquellas cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, o las que incumplan las Bases del Concurso.

La descalificación conlleva la pérdida de cualquier cuantía económica recogida en las presentes Bases.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.

QUINTA: Valoración del Jurado

Para la concesión de los premios por participación y modalidades, el Jurado tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

1. La estética y decoración natural de la Cruz.



AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 – Código de Identificación: P-1806300-H

2. El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno.

3. El esfuerzo, implicación y asistencia demostrado por la vecindad de la zona para mantener esta tradición festiva

El fallo del Jurado será inapelable.

SÉPTIMA: Visita del Jurado

Durante la celebración del Concurso, dentro del horario establecido en la base primera, los/as miembros del Jurado, visitarán las Cruces para emitir su fallo, adjudicar los premios y proponer descalificaciones por incumplimiento de las Bases.

SEXTO: Plazo de Presentación de Solicitudes

Las Asociaciones, Entidades y Colectivos interesados en participar en el Concurso Municipal de Cruces de Mayo deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento de Lecrín hasta el día 2 de Mayo, la nos inscritas en plazo no podrán ser valoradas en este concurso.

SEPTIMO:Aceptación de las Bases

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de los apartados de estas Bases “

Lo manda y firma el Sr.Alcalde-Presidente a fecha de la firma que consta en el dorso del documento.

EL ALCALDE